

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con identidad N° **1520-1970-00157** y **HENRY YOVANY PACHECO GODOY**, hondureño, identidad N° **1503-1976-00507**, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: **Aseador 1 en el Rastro Municipal.**

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Realizar diariamente la limpieza de los lugares asignados.
2. Limpiar los desechos producto de los animales sacrificados.
3. Recoger los desechos sólidos y limpiar los pozos.
4. Cuidar de los objetos del local.
5. Hacer mandados propios requeridos y necesarios para el funcionamiento del mismo.
6. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.**

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

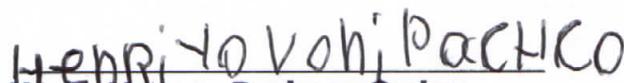
QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.




Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador


Henry Yovany Pacheco Godoy

Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con identidad N° **1520-1970-00157** y **OMAR ADONIS GODOY PADILLA**, hondureño, identidad N° **1503-1966-00646**, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: **Aseador 2 en el Rastro Municipal**.

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Realizar diariamente la limpieza de los lugares asignados.
2. Limpiar los desechos producto de los animales sacrificados.
3. Recoger los desechos sólidos y limpiar los pozos.
4. Cuidar de los objetos del local.
5. Hacer mandados propios requeridos y necesarios para el funcionamiento del mismo.
6. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés**.

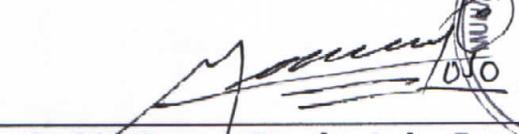
TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

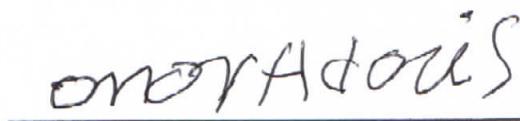
QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador



Omar Adonis Godoy Padilla
Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con identidad N° **1520-1970-00157** y **CRISTHIAN JEREMIAS MARTINEZ SANCHEZ** hondureño, identidad N° **1503-1995-01051**, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: **Vigilante Asignado al Palacio Municipal.**

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Custodiar las diferentes áreas del rastro municipal y la seguridad de los animales que ingresan.
2. Velar por el control y el orden del rastro municipal.
3. Vigilar y cuidar las instalaciones del rastro municipal.
4. Custodiar el rastro en diferentes actividades realizadas.
5. Elaborar informe sobre algún suceso durante la jornada de trabajo.
6. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.**

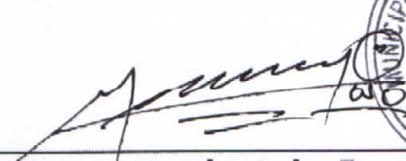
TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador



Cristhian Jeremías Martínez
Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con identidad N° **1520-1970-00157** y **ALEX ANDRES GUEVARA ALVARADO**, identidad N° **1706-1975-00190**, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: **Vigilante Asignado al Palacio Municipal.**

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Custodiar las diferentes áreas de la Municipalidad y la seguridad de los empleados.
2. Velar por el control y el orden del palacio municipal.
3. Vigilar y cuidar las instalaciones del palacio municipal.
4. Custodiar el palacio municipal en diferentes actividades realizadas.
5. Elaborar informe sobre algún suceso durante la jornada de trabajo.
6. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir **01 al 30 de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.**

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

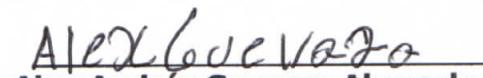
QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.




Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador


Alex Andrés Guevara Alvarado
Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con identidad N° **1520-1970-00157** y **KEIDI MARGOTH ROMERO ELVIR** hondureña, identidad N° **1503-1989-02651**, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: **Encargada de los Sanitarios del Mercado Municipal**.

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Realizar la limpieza de los sanitarios.
2. Mantener el orden en el área asignada.
3. Realizar diariamente el cobro por uso de sanitarios
4. Buen control sobre el dinero que reciba.
5. Cuidar de los objetos del local.
6. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir **01 al 30 de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés**.

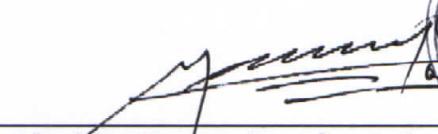
TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

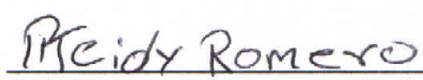
QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se registrarán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador



Keidi Margoth Romero Elvir
Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con identidad N° **1520-1970-00157** y **MARTIN BONILLA GUTIERREZ**, hondureño, identidad N° **0505-1953-00006**, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como **EL EMPLEADO**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de **EL EMPLEADOR** en el cargo de: **Vigilante Asignado al Palacio Municipal**.

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Custodiar las diferentes áreas de la Municipalidad y la seguridad de los empleados.
2. Velar por el control y el orden del palacio municipal.
3. Vigilar y cuidar las instalaciones del palacio municipal.
4. Custodiar el palacio municipal en diferentes actividades realizadas.
5. Elaborar informe sobre algún suceso durante la jornada de trabajo.
6. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés**.

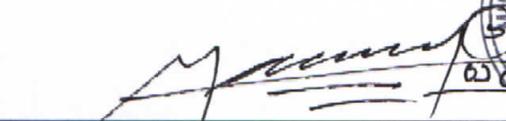
TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador



Martín Bonilla Gutiérrez
Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con identidad N° **1520-1970-00157** y **FELIX ANTONIO GODOY ESCOBAR** hondureño, identidad N° **3503-1984-00014**, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: **Mantenimiento del Parque Central Félix M. Reyes.**

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Realizar barrido y recolección de desechos en el parque, producto orgánico y desperdicios.
2. Riego de las áreas verdes y trabajos de jardinería.
3. Trabajo de control y prevención de plagas.
4. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.**

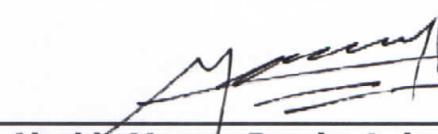
TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador



Félix Antonio Godoy Escobar
Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con identidad N° **1520-1970-00157** y **DELMA LIZETHE CARIAS MENDOZA**, hondureña, identidad N° **1519-1974-00434**, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: **Aseadora del Mercado Municipal.**

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Realizar diariamente la limpieza de los lugares asignados.
2. Limpiar mobiliario, paredes y cielos rasos.
3. Recoger la basura y depositarlas en lugares convenientes.
4. Cuidar de los materiales de limpieza que le son asignados.
5. Hacer mandados propios de oficina.
6. Llevar correspondencia
7. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.**

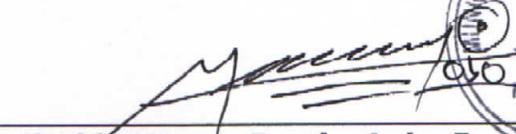
TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

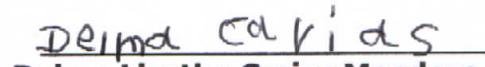
QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador


Delma Lizethe Carias Mendoza
Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con identidad No **1520-1970-00157** y, **JOSE ANGEL SANCHEZ ORELLANA** hondureño, con No. de identidad **0105-1964-00113** ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones: **PRIMERA: EL EMPLEADO**, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: **Vigilante Del Mercado Municipal.**

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Custodiar los diferentes locales del mercado.
2. Velar por el orden y limpieza del Mercado.
3. Vigilar y cuidar las instalaciones del mercado municipal.
4. Custodiar el mercado en diferentes actividades realizadas.
5. Elaborar informe sobre algún suceso durante la jornada de trabajo.
6. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.**

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador



José Ángel Sánchez Orellana
Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con identidad No **1520-1970-00157** y, **EMILIO GARCIA** hondureño, con núm. de identidad **0802-1985-00205**, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como **EL EMPLEADO**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones: **PRIMERA: EL EMPLEADO**, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de **EL EMPLEADOR** en el cargo de: **Vigilante Del Mercado Municipal**.

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Velar por el control y el orden de la zona para que los niños no salgan de las instalaciones sino es con su padres o encargados.
2. Vigilar y cuidar las instalaciones del CAIN.
3. Custodiar el centro en diferentes actividades realizadas.
4. Elaborar informe sobre algún suceso durante la jornada de trabajo.
5. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés**.

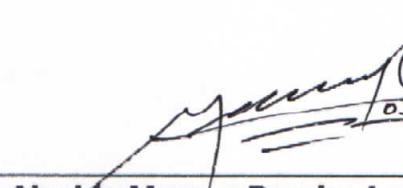
TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

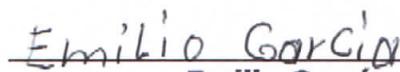
QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador



Emilio Garcia
Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con identidad No **1520-1970-00157** y, **LUIS ALONZO CANALES CALIX** hondureño, con núm. de identidad **0306-1973-00062**, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones: **PRIMERA: EL EMPLEADO**, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: **Vigilante Del Mercado Municipal.**

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Custodiar los diferentes locales del mercado.
2. Velar por el orden y limpieza del Mercado.
3. Vigilar y cuidar las instalaciones del mercado municipal.
4. Custodiar el mercado en diferentes actividades realizadas.
5. Elaborar informe sobre algún suceso durante la jornada de trabajo.
6. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.**

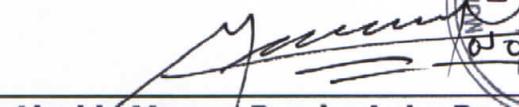
TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador



Luis Alonzo Canales Calix
Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con identidad No **1520-1970-00157** y, **JOSE MARIO VASQUEZ CASTILLO** hondureño, con núm. de identidad **1217 1968 00038**, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como **EL EMPLEADO**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones: **PRIMERA: EL EMPLEADO**, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de **EL EMPLEADOR** en el cargo de: **Vigilante Del Mercado Municipal.**

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Custodiar los diferentes locales del mercado.
2. Velar por el orden y limpieza del Mercado.
3. Vigilar y cuidar las instalaciones del mercado municipal.
4. Custodiar el mercado en diferentes actividades realizadas.
5. Elaborar informe sobre algún suceso durante la jornada de trabajo.
6. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.**

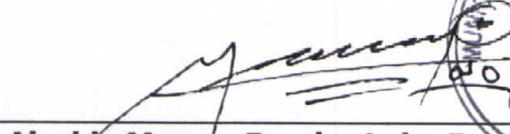
TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

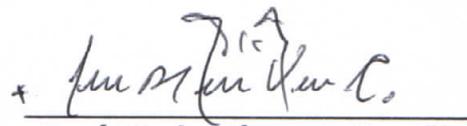
QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador



José Mario Vásquez Castillo
Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con identidad No **1520-1970-00157** y, **SEBASTIAN GARCIA ARGUETA** hondureño, identidad **1216-1985-00048**, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones: **PRIMERA: EL EMPLEADO**, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: **Vigilante Del Rastro Municipal**.

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Velar por el control y el orden de la zona.
2. Vigilar y cuidar las instalaciones de la casa de la cultura.
3. Custodiar la casa de la cultura en diferentes actividades realizadas.
4. Elaborar informe sobre algún suceso durante la jornada de trabajo.
5. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés**.

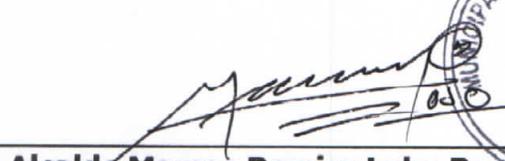
TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

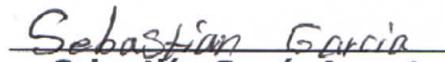
QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosaes
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador



Sebastián García Argueta
Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con identidad No **1520-1970-00157**, y **RAMON ARISTIDES GALEANO SOLORZANO** hondureño, con núm. de identidad, **1503-1967-00599** ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: **Vigilante Asignado al Mercado Municipal.**

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Custodiar los diferentes locales del mercado.
2. Velar por el orden y limpieza del Mercado.
3. Vigilar y cuidar las instalaciones del mercado.
4. Custodiar el mercado en diferentes actividades realizadas.
5. Elaborar informe sobre algún suceso durante la jornada de trabajo.
6. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.**

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

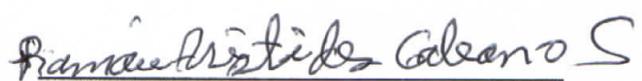
CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales 
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley **Ramon Arístides Galeano Solorsano**
Empleador **Empleado**

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con identidad No **1520-1970-00157**, Y **JOSE ENRIQUE MEJIA BARAHONA** hondureño, con núm. de identidad, **1502-1976-00245** ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: **Vigilante Asignado a la Casa de la Cultura.**

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Velar por el control y el orden de la zona.
2. Vigilar y cuidar las instalaciones de la casa de la cultura.
3. Custodiar la casa de la cultura en diferentes actividades realizadas.
4. Elaborar informe sobre algún suceso durante la jornada de trabajo.
5. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.**

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador

JOSE ENRIQUE MEJIA: R

José Enrique Mejía Barahona

Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con identidad No **1520-1970-00157** y **REYNALDO ESPINOZA AVILA** hondureño, con núm. de identidad **1503-1991-00021**, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como **EL EMPLEADO**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones: **PRIMERA: EL EMPLEADO**, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de **EL EMPLEADOR** en el cargo de: **Vigilante del Rastro Municipal**

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Custodiar las diferentes áreas del rastro municipal y la seguridad de los animales que ingresan.
2. Velar por el control y el orden del rastro municipal.
3. Vigilar y cuidar las instalaciones del rastro municipal.
4. Custodiar el rastro en diferentes actividades realizadas.
5. Elaborar informe sobre algún suceso durante la jornada de trabajo.
6. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés**.

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

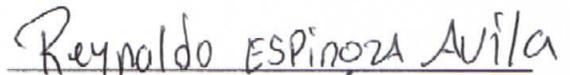
QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador



Reynaldo Espinoza Avila

Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con identidad No **1520-1970-00157**, y **CARMINDA CLEMENTINA ROMERO** hondureña, con núm. de identidad **1503-1950-00068** ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: **Bibliotecaria de la Casa de la Cultura** para lo cual, realizará las siguientes actividades:

Funciones principales:

1. Suministrar servicios de información e investigación y formar parte del proceso de desarrollo de herramientas de información.
2. Identificar y utilizar de manera eficiente y exhaustiva tanto los recursos de información, como las herramientas para su búsqueda, tales como los catálogos y demás fuentes abiertas.
3. Analizar información con el fin de realizar inferencias, conclusiones e, incluso, recomendaciones, según sea necesario.
4. Suministrar fotocopias de periódicos o cualquier otro elemento seleccionado.
5. Dar las instrucciones debidas para el correcto uso de las herramientas audiovisuales.
6. Elaborar bibliografías, índices, listas de lecturas, guías y demás recursos que faciliten la búsqueda de información.
7. Hacer seguimiento constante a la efectividad de los recursos, colecciones y demás servicios y cerciorarse de realizar las mejoras que sean necesarias con el fin de garantizar tanto la calidad de la información como la óptima prestación de los servicios.
8. Coordinar el desarrollo y mantenimiento de la colección de libros y demás recursos de la información: Seleccionar, clasificar, catalogar y desechar los materiales de la biblioteca.
9. Hacer recomendaciones en cuanto a la adquisición de libros, revistas, boletines, medios audiovisuales e interactivos y demás materiales para ser incluidos en la colección de la biblioteca.
10. Seleccionar, comprar, identificar y hacer seguimiento de los materiales de la biblioteca.
11. Realizar listas minuciosamente detalladas, para evitar duplicaciones, de los libros, boletines, revistas y demás recursos que hayan sido solicitados en calidad de

préstamo.

12. Coordinar el desarrollo y uso de las aplicaciones de la librería.
13. Coordinar el desarrollo y mantenimiento del sistema de circulación.
14. Establecer comunicación con las demás librerías y servicios de información:
15. Facilitar el acceso de los usuarios a las colecciones de fuentes de investigación en otras bibliotecas, bases de datos y centros de investigación.
16. Facilitar el acceso físico o solicitud de préstamos de estas colecciones, fungiendo como enlace con las demás instituciones.

Dentro de las labores diarias:

1. Suministrar servicios de información y de investigación.
2. Desarrollar y mantener la colección de la biblioteca realizando la clasificación pertinente, seguimiento y desecho de los materiales.
3. Canalizar, según sea requerido, la adquisición de materiales adicionales.
4. Estar al corriente con las tendencias vigentes y las tecnologías digitales.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contando a partir del **01 al 30 de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.**

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

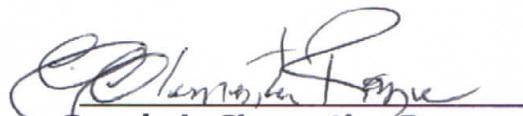
QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejada Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador



Carminda Clementina Romero
Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con identidad No **1520-1970-00157** y **OSCAR MODESTO MUNGUIA** hondureño, con núm. de identidad **1519-1985-00791** ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: **Recolector de Basura del Mercado Municipal**.

Para lo cual realizara las siguientes funciones:

1. Realizar diariamente la limpieza de los lugares asignados.
2. Recoger la basura y depositarlas en lugares convenientes.
3. Cuidar de los objetos de las instalaciones del mercado.
4. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **un (01) Mes** contando a partir del **01 al 30 de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés**.

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador



Oscar Modesto Munguía
Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con Identidad No **1520-1970-00157**, y **NATIVIDAD CANALES AGUILERA** hondureño, con núm. de identidad, **1701-1980-01051** ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: **Vigilante Asignado al Centro de Atención Integral a la Niñez (CAIN-CAT)**

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Velar por el control y el orden de la zona para que los niños no salgan de las instalaciones sino es con su padres o encargados.
2. Vigilar y cuidar las instalaciones del CAIN.
3. Custodiar el centro en diferentes actividades realizadas.
4. Elaborar informe sobre algún suceso durante la jornada de trabajo.
5. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.**

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

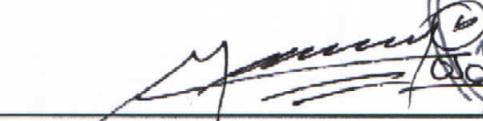
CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.




Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador


Natividad Canales Aguilera

Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con identidad N° **1520-1970-00157** y **ALEX DANILO CONTRERAS JUAREZ**, hondureño, identidad N° **1705-1985-00108**, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: **Aseador del Mercado Municipal**.

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Realizar diariamente la limpieza de los lugares asignados.
2. Limpiar mobiliario, paredes y cielos rasos.
3. Recoger la basura y depositarlas en lugares convenientes.
4. Cuidar de los materiales de limpieza que le son asignados.
5. Hacer mandados propios de oficina.
6. Llevar correspondencia
7. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés**.

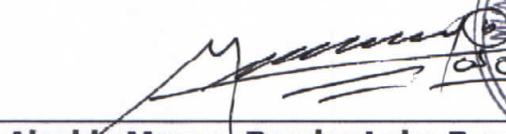
TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

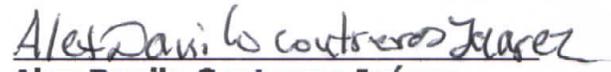
QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador



Alex Danilo Contreras Juárez
Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con identidad N° **1520-1970-00157** y **MARIEN YULIBETH HERNANDEZ GONZALEZ**, hondureña, identidad N° **1503-1989-00850**, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de **Técnico de Mantenimiento en el Departamento De Computo**:

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Dar mantenimiento preventivo planificado para garantizar el buen funcionamiento de la red de computadoras y el software instalado y mantenerlos en buen estado.
2. Actualizar permanentemente los programas instalados en las computadoras de la municipalidad.
3. Proteger todas las computadoras de virus y otros programas que dañan su sistema operativo.
4. Vigilar la seguridad de las bases de datos y de los sistemas.
5. Asistir a otros departamentos con trabajos que no están al alcance de sus conocimientos en el campo de la informática.
6. Llevar soporte técnico de datos registrados en cada programa instalado.
7. Efectuar reparaciones de computadoras, impresoras, redes municipales y demás hardware.
8. Preparar informe mensual de las actividades programadas a su jefe inmediato.
9. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés**.

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

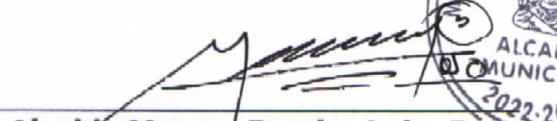
QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin

menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.




Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejada Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador



Marien Yulibeth Hernández González
Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con identidad No **1520-1970-00157** y, **JOSE ANIBAL GOMEZ RODRIGUEZ** hondureño, con núm. de identidad **1704-1975-00084**, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones: **PRIMERA: EL EMPLEADO**, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: **Vigilante Asignado al Parque Central Félix M. Reyes.**

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Custodiar las diferentes áreas del Parque Central Félix M. Reyes.
2. Velar por el control y el orden del Parque Central Félix M. Reyes.
3. Vigilar y cuidar las instalaciones del Parque Central Félix M. Reyes.
4. Custodiar el Parque Central Félix M. Reyes en las diferentes actividades realizadas.
5. Elaborar informe sobre algún suceso durante la jornada de trabajo.
6. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.**

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

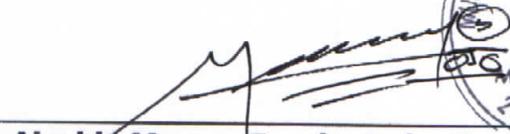
CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

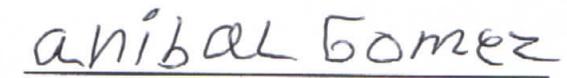
SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.




Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos


José Aníbal Gómez Rodríguez

Empleado

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con identidad No **1520-1970-00157** y, **JAVIER DONALDO BONILLA MEDINA** hondureño, con núm. de identidad **1503-1997-00499**, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones: **PRIMERA: EL EMPLEADO**, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de:

Vigilante Asignado al Palacio Municipal.

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Custodiar las diferentes áreas de la Municipalidad y la seguridad de los empleados.
2. Velar por el control y el orden del palacio municipal.
3. Vigilar y cuidar las instalaciones del palacio municipal.
4. Custodiar el palacio municipal en diferentes actividades realizadas.
5. Elaborar informe sobre algún suceso durante la jornada de trabajo.
6. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.**

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

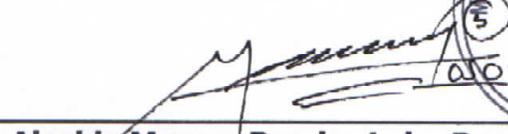
CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.




Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador


Javier Donald Bonilla Medina
Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con identidad N° **1520-1970-00157** y **JOSE ISMAEL CASTILLO ROSA**, hondureña, identidad N° **0401-1987-00322**, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: **Jefe Departamento de Turismo**.

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Delinear e implementar la estrategia de marketing institucional para fomentar el turismo local.
2. Elaborar estrategias de publicidad, así como folletos y notas de prensa referidos a los planes, programas, proyectos actividades y eventos, que realice el departamento de Turismo.
3. Conocer las necesidades de los diferentes segmentos a los que se dirigen las áreas definidas dentro de la política municipal turística.
4. Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades estratégicas que consoliden la imagen turística del Municipio.
5. Difundir información de la municipalidad, previa coordinación con las áreas competentes.
6. Programar, supervisar y apoyar los eventos generales de la entidad, en coordinación con las áreas responsables.
7. Establecer y mantener relaciones con instituciones públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, para dar a conocer los alcances de la gestión municipal.
8. Mantener el registro de todas las entidades oficiales, personajes representativos y demás contactos necesarios e importantes para lograr los objetivos de la municipalidad.
9. Elaborar y dar seguimiento a las rutas turísticas de la ciudad de Catacamas en concepto de desarrollo e inversiones.
10. Desarrollar un diagnóstico del municipio para la identificación y delimitación de los sitios de interés turístico.
11. Visitar a las diferentes empresas del sector turístico y monitorear su desempeño en temas de calidad y servicio al cliente.
12. Promocionar los atractivos turísticos del municipio a nivel regional, nacional e internacional, y ser el enlace entre los prestadores de servicios turísticos y la Municipalidad.
13. Participar y apoyar a los diferentes eventos turísticos que se llevan a cabo dentro de los confines de la Municipalidad.

14. Conocer las categorías del turismo que visita el municipio.
15. Impartir capacitaciones a todos los actores involucrados directa e indirectamente con el turismo en el municipio.
16. Difundir y fomentar los valores artísticos, culturales y la preservación de las tradiciones del país a través de la implementación de programas y proyectos municipales.
17. Elaborar y mantener actualizada la Guía Turística del Municipio, incluyendo el mapa con la localización de los sitios de interés.
18. Brindar atención a empresas interesadas en desarrollar proyectos turísticos en la ciudad, aldeas o caseríos.
19. Promover la integración y cooperación entre los prestadores de servicio turístico.
20. Realizar negociaciones con los patrocinadores y convenios con instituciones interesadas.
21. Gestionar una página web donde se promocióne el turismo en el municipio.
22. Brindar información al público sobre facilidades turísticas, regulaciones del país, etc.
23. Recopilar información y elaborar documentos informativos sobre el potencial turístico del Municipio y divulgarlos por todos los medios de comunicación social a su alcance con el fin de desarrollar las actividades turísticas en el municipio.
24. Capacitar a los diferentes institutos y universidades del municipio, con respecto a los lugares turísticos del municipio.
25. Gestionar y mantener comunicación constante con los diferentes grupos artísticos, centros educativos, artistas y artesanos para la realización de eventos culturales dentro del municipio.
26. Apoyar en la ejecución de convenios de cooperación con las diferentes Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales que apoyan el arte y la cultura.
27. Coordinar talleres de arte y cultura para diferentes Instituciones del Municipio.
28. Elaborar materiales de apoyo como afiches, baucheres, trifolios, murales, diseños de escenografías y accesorios para la realización de eventos que promuevan el arte y la cultura del municipio.
29. Mantener actualizada la base de datos de los grupos artísticos, artistas y artesanos para la prestación de sus servicios y como fuente de información a usuarios del Municipio.
30. Formular y ejecutar proyectos y programas de trabajo en materia de promoción de la cultura y el arte.
31. Fomentar las relaciones culturales y artísticas con otros Municipios a través de convenios de colaboración.
32. Diseñar estrategias de divulgación y conservación del patrimonio cultural.
33. Trabajar en la recuperación de los potenciales culturales y de identidad del municipio en sus diversas manifestaciones
34. Presentar informes de avance y cumplimiento de los proyectos estratégicos
35. Realizar la evaluación del personal bajo su cargo.
36. Administrar eficientemente los recursos asignados.
37. Preparar el informe de actividades, así como el informe económico para el Gerente General.
38. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.**

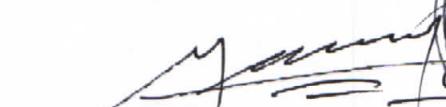
TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Quince Mil Lempiras Exactos con 00/100 (L 15,000.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

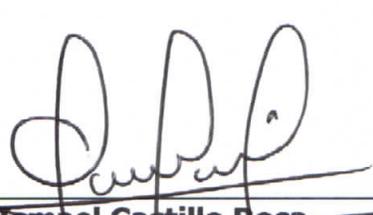
QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador



José Ismael Castillo Rosa
Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con identidad No **1520-1970-00157** y, **NOE ELIESER PADILLA UMANZOR** hondureño, con núm. de identidad **1520-1979-00042**, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como **EL EMPLEADO**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones: **PRIMERA: EL EMPLEADO**, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de **EL EMPLEADOR** en el cargo de:

Vigilante Asignado al Palacio Municipal.

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Custodiar las diferentes áreas de la Municipalidad y la seguridad de los empleados.
2. Velar por el control y el orden del palacio municipal.
3. Vigilar y cuidar las instalaciones del palacio municipal.
4. Custodiar el palacio municipal en diferentes actividades realizadas.
5. Elaborar informe sobre algún suceso durante la jornada de trabajo.
6. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.**

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

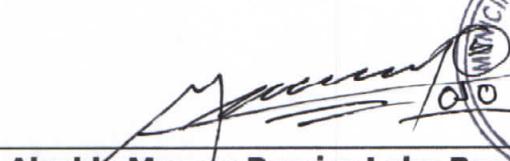
QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

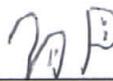
MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador


Noe Elieser Padilla Umanzor
Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con identidad N° **1520-1970-00157** y **CESIA YOHANA MARROQUIN RIOS**, hondureña, identidad N° **1503-2002-00726**, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de **Auxiliar Departamento de Contabilidad y Presupuesto**.

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Postear órdenes en los libros contables.
2. Asistir a las conciliaciones de las diferentes cuentas bancarias de la municipalidad.
3. Llevar un registro mensual del libro contable.
4. Elaborar órdenes de pago cuando sea necesario.
5. Elaborar el informe de la deuda para la Corporación Municipal.
6. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés**.

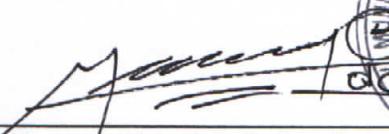
TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

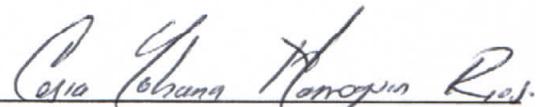
QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador



Cesia Yohana Marroquín Ríos

Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con identidad No **1520-1970-00157** y, **MIGUEL ANGEL ELVIR NUÑEZ** hondureño, con núm. de identidad **1503-1961-00329**, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones: **PRIMERA: EL EMPLEADO**, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de:

Vigilante Asignado al Palacio Municipal.

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Custodiar las diferentes áreas de la Municipalidad y la seguridad de los empleados.
2. Velar por el control y el orden del palacio municipal.
3. Vigilar y cuidar las instalaciones del palacio municipal.
4. Custodiar el palacio municipal en diferentes actividades realizadas.
5. Elaborar informe sobre algún suceso durante la jornada de trabajo.
6. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.**

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador



Miguel Ángel Elvir Núñez
Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con identidad N° **1520-1970-00157** y **CARLOS ROBERTO VASQUEZ SOSA** hondureño, identidad N° **1503-1980-00751**, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: **Vigilante Asignado al Palacio Municipal**.

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Custodiar las diferentes áreas de la Municipalidad y la seguridad de los empleados.
2. Velar por el control y el orden del palacio municipal.
3. Vigilar y cuidar las instalaciones del palacio municipal.
4. Custodiar el palacio municipal en diferentes actividades realizadas.
5. Elaborar informe sobre algún suceso durante la jornada de trabajo.
6. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés**.

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.





Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador



Carlos Roberto Vásquez Sosa

Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con identidad N° **1520-1970-00157** y **ANGEL DAVID LICONA OSEGUERA** hondureño, identidad N° **1503-1989-02514**, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como **EL EMPLEADO**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de **EL EMPLEADOR** en el cargo de: **Vigilante Asignado al Palacio Municipal**.

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Custodiar las diferentes áreas de la Municipalidad y la seguridad de los empleados.
2. Velar por el control y el orden del palacio municipal.
3. Vigilar y cuidar las instalaciones del palacio municipal.
4. Custodiar el palacio municipal en diferentes actividades realizadas.
5. Elaborar informe sobre algún suceso durante la jornada de trabajo.
6. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés**.

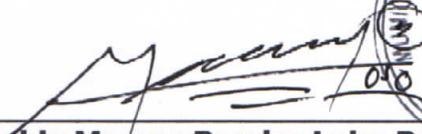
TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

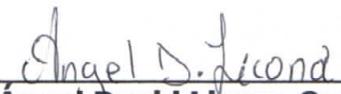
QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador



Ángel David Licona Oseguera
Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con identidad N° **1520-1970-00157** y **MARCIO RAUL LICONA GALINDO** hondureño, identidad N° **1503-1988-00167**, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: **Mantenimiento de Áreas Verdes Departamento de Unidad Ambiental**.

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Realizar limpieza y mantenimiento de las áreas verdes Municipales, bulevares, parques, calles y predios baldíos sujetos a limpieza Municipal.
2. Realizar tareas de mantenimiento de cuencas, calles, avenidas y carreteras comunales.
3. Hacer excavaciones, zanjas, etc.
4. Realizar operativos conjuntos con Bomberos, Ejército, Cohdefor en la lucha contra los incendios forestales.
5. Asear, regar y podar jardines, bulevares y cercas.
6. Estibar mercaderías.
7. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir **01 al 30 de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés**.

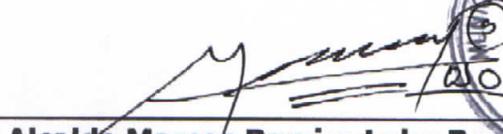
TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador



Marcio Raúl Licona Galindo
Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con identidad N° **1520-1970-00157** y **MARCIAL ANTONIO GAVARRETE GAVARRETE**, hondureño, identidad N° **1304-1994-00033**, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: **Apoyo a Medianos y Pequeños Microempresarios en el Municipio de Catacamas.**

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Brindar asistencia técnica puntual en diferentes zonas del Municipio de Catacamas para mejorar las condiciones de vida de pequeñas familias ganaderas.
2. Garantizar una excelente y oportuna asistencia técnica y capacitación para los productores beneficiados.
3. Transferir conocimientos para beneficio y desarrollo de la Ganadería del municipio de Catacamas.
4. Seleccionar y capacitar al menos a 15 promotores en las zonas de influencia del proyecto con el fin de crear una red de promotores ganaderos que puedan brindar seguimiento al proceso de asistencia técnica como estrategia de sostenibilidad de las escuelas de campo.
5. Dar cumplimiento a la curricula ganadera en 300 productores Ganaderos en la zona de influencia del proyecto aplicando la metodología de escuelas de campo.
6. Realizar identificación de comunidades y socializar el proyecto a productores reuniéndolos en pequeños grupos estratégicamente establecidos.
7. Coordinar al menos 3 giras de campo por año con beneficiarios del proyecto para ver otras experiencias avanzadas en el manejo de hatos ganaderos.
8. Implementar en el 100% de hatos ganaderos las buenas prácticas de ordeño.
9. Garantizar el incremento de al menos 3 lts/vaca-día en la producción de leche en promedio.
10. Seguimiento a testimonios o historias de éxito para poder evaluar el trabajo realizado a través de las familias.
11. Dar seguimiento a una finca demostrativa, aplicando protocolos y estableciendo tecnologías productivas.
12. Garantizar el cumplimiento del 100% de los Pases en cadena de los insumos y/o materiales que se hayan entregado en su zona de trabajo.

13. Manejar 10 fincas en seguimiento de la huella de carbono utilizando el software TaurusWeb.
14. Asegurar la implementación eficiente del Modelo de Desarrollo Holístico Basado en Valores – VBHCD-) con el fin de fortalecer el capital social de las comunidades.
15. Asegurar la implementación de la estrategia de Capital Social y Género.
16. Elaborar Reportes e informes para su supervisor inmediato.
17. Apoyar a los demás colegas del equipo técnico en temas tales como: nutrición animal, genética, manejo de pasturas, mineralización, buenas prácticas de ordeño, etc.
18. Realizar otras tareas relacionadas con el trabajo según lo asignado por su jefe Inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.**

TERCERA: el sueldo mensual que devengará será de **Veinte Mil Lempiras Exactos con 00/100 (L 20,000.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes, previo a aprobación de informe presentado al Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario, quien emitirá la autorización para el pago correspondiente.

CUARTA: Se aplicará la deducción del Impuesto Sobre la Renta en conformidad a la tabla progresiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR)

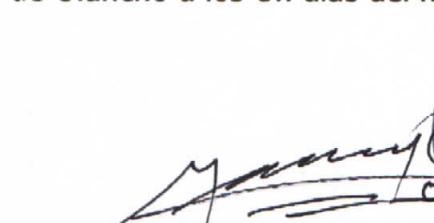
QUINTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones:

A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

SEXTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEPTIMA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

OCTAVA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador



Marcial Antonio Gavarrete
Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con identidad N° **1520-1970-00157** y **GLADYS MARINA ESCOBAR FIALLOS**, hondureña, identidad N° **1503-2001-01894**, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de **Encargada de Avalúos Departamento de Catastro Municipal**.

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Realizar mediciones para avalúos catastrales en las áreas urbanas del Municipio de Catacamas.
2. Atender las solicitudes de personas naturales o jurídicas y realizar visitas de medición a fin de constatar las áreas que ocupan los inmuebles catastrados.
3. Realizar avalúos de edificaciones de los linderos requeridos.
4. Elaborar planos de edificaciones para el respectivo avalúo.
5. Rendir informe semanal de avalúos realizados ante su jefe inmediato.
6. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés**.

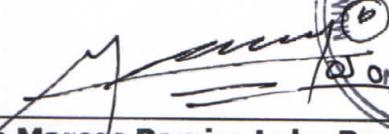
TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

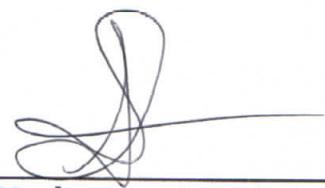
QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador



Gladys Marina Escobar Fiallos
Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con identidad N° **1520-1970-00157** y **EBED MOISES GOMEZ ROSALES**, hondureño, identidad N° **1503-2001-02321** ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de **Técnico de Mantenimiento en el Departamento De Computo**

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Dar mantenimiento preventivo planificado para garantizar el buen funcionamiento de la red de computadoras y el software instalado y mantenerlos en buen estado.
2. Actualizar permanentemente los programas instalados en las computadoras de la municipalidad.
3. Proteger todas las computadoras de virus y otros programas que dañan su sistema operativo.
4. Vigilar la seguridad de las bases de datos y de los sistemas.
5. Asistir a otros departamentos con trabajos que no están al alcance de sus conocimientos en el campo de la informática.
6. Llevar soporte técnico de datos registrados en cada programa instalado.
7. Efectuar reparaciones de computadoras, impresoras, redes municipales y demás hardware.
8. Preparar informe mensual de las actividades programadas a su jefe inmediato.
9. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés**.

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin

menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador

Ebed Moisés Gómez Rosales
Ebed Moisés Gómez Rosales

Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con identidad N° **1520-1970-00157** y **JORGE ALBERTO GALEANO** hondureño, identidad N° **1503-1993-02010**, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: **Recolector de Basura del Mercado Municipal**.

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Realizar diariamente la limpieza de los lugares asignados.
2. Limpiar mobiliario, paredes y cielos rasos.
3. Recoger la basura y depositarlas en lugares convenientes.
4. Cuidar de los materiales de limpieza que le son asignados.
5. Hacer mandados propios de oficina.
6. Llevar correspondencia
7. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés**.

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.




Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador


Jorge Alberto Galeano

Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos